

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 917/19 del día 04-07-2019

MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON ADDENDA, CELEBRADO CON ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. DESTINO: INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1.

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECRETO Nº 917

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente Nº 295-214.281/15 Cpde. (17).-

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la prórroga del contrato de locación de inmueble con addenda, celebrado entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Ramón de la Nueva Orán y el Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 422/2.016 se aprobó el contrato de locación de inmueble oportunamente celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo objeto fue el alquiler de los inmuebles identificados bajo los Catastros Nº 5.515, Nº 5.516 y Nº 5.517, destinados a la instalación y funcionamiento del Sistema de Emergencias 9-1-1, cuyo vencimiento operó en fecha 30 de Noviembre de 2.018;

Que conforme con lo establecido en el artículo 3º, inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, obra a fs. 15/16 el informe de competencia de la Unidad Central de Contrataciones, estimando procedente el monto de la nueva cotización para la renovación del alquiler, por ser el aumento locativo acorde a los parámetros de incrementos normales de mercado;

Que a fs. 31/35 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto, adjuntando Planilla Nº 2: Proyección Cuota Presupuestaria 2.018 - 2.019 y reporte de ejecución presupuestaria acumulada;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, autoriza el pago, que será previsto para el mes siguiente al de la conformación de la factura o documentación equivalente a los fines de la correcta previsión financiera, previa intervención de competencia de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad;

Que el Servicio Administrativo Financiero realiza la reserva presupuestaria por el gasto correspondiente al Ejercicio 2.019;

Que a fs. 39/40 rola el informe de competencia de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad, sin formular observaciones que impidan la continuidad de los trámites administrativos correspondientes;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen Nº 0094/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde aprobar la prórroga del contrato de locación con addenda, con encuadre en el artículo 59º de la Ley Nº 6.838 y artículos 72º inciso c) y 73º del Decreto Nº 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble con addenda, celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por su titular Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Ramón de la Nueva Orán, representado por su Presidente, señor José María Pacheco, cuyo texto como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado en el Curso de Acción:

521011000100. 413200, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta